Como y Jurado en esta Ziudad quien
quedo entendido de su efecto doi fee=

Azcoytia

En la Villa de Lorqui en treze Dias del mes de Junio de mill
setez.s treinta y tres a.s ante los S.res Juan Carrillo Marin
y Alexandro Marco Alcaldes Ordin.s de esta dha Villa de su Juris-
dizn. se presento la requisitoria que va por Cabeza de esta S.
Dilix.as y por sus mercedes vista oida y entendida dixeron
se execute cumpla y guarde, segun y como p.r dha requi-
sitoria se previene y esto dieron p.r su respuesta y de sus merce-
des firmo el que supo ——— p.r su m.do

Alexandro Marco

Salvador Linares

Junta General de heredados. Estando en las salas capitulares de esta Villa de
molina sitio donde es estilo practicar todas las Juntas Generales y par-
ticulares del heredamiento de ella en catorze dias del mes de Junio
de mil setez.s treinta y tres años y a esta ora que seran las quatro y media
de la tarde se juntaron los S.res D.n Mathias Lax Monzon y Blas
Picazo Alcaldes ordinarios, y Ygnacio Sanchez Rexidor, no con-
curriendo el señor Bartolome Galindo quien lo es tal rexidor
sin embargo de allarse enterado de lo que a de antes cara
menzion. D.n Julian Hurtado D.n Juan Antonio Buenarostro
Presbiteros, el Padre Benito Aguilar del colexio de la compa